

El infrascripto Excmo. Real D. S. M. que Dios que el uni-
co sumeral y Secretario del Ayuntamiento de esta
jurisdiccion de Villaral de Alcaza dei fe. Que D.ⁿ Pedro
de Alanda vecino de esta villa fue electo para Procurador
Provincial de esta misma jurisdiccion para los años de mil
ochocientos veinte y veinte para oír en las fincas
ordinarias y extraordinarias de Provincia quien se halla
reunido de todas las cualidades q.^a previene el Real cédula y
ordenes de la Provincia como así consta del poder a su for-
vor otorgado, y q.^a durante el gobierno constitucional
no se ha mezclado en cosas de dicho gobierno, ni ha sido
adicto a el, ni ha dado motivo para de sospechar, adhesion
alguna a la constitucion. Y para q.^a conste dei el presente
q.^a se igno y firme en esta villa de Villaral de Alcaza a cinco
dias de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

El M.^o D.ⁿ

Simon Ochoa

Echagüen